

Cerro Sombrero, 03 de septiembre de 2010.-

NUM. **635**/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) Ley N° 18.620 de fecha 06 de julio de 1987 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 5) El Decreto Municipal N° 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), para el funcionamiento del Jardín Infantil "Pastorcitos", de la Comuna de Primavera.
- 2) La necesidad de contar con los servicios de una Técnico en Educación Diferencial para el Jardín Infantil "Pastorcitos" de la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° APRUEBASE, el adjunto Contrato de Trabajo de fecha 01 de septiembre de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la persona y en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRE : LUZ ADRIANA MOLINA REYES
RUT : 16.812.801-0
CARGO : Técnico Educación Diferencial del Jardín Infantil Pastorcitos.
A CONTAR DE : 01 de septiembre de 2010.
HASTA : 31 de diciembre de 2010.
JORNADA : 44 (cuarenta y cuatro horas) semanales.
LUGAR DE TRABAJO : Jardín Infantil "Pastorcitos".

2° PAGUESE, a doña Luz Adriana Molina Reyes, un sueldo de \$390.000 (trescientos noventa mil pesos) imponibles, por mes vencido, a cancelarse dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.

3° ESTABLECESE, que la trabajadora se registrará por la Ley N° 18.620, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

5° ANOTESE, REGISTRESE en la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, **COMUNIQUESE**, a la interesada, Depto. de Finanzas, Depto. Educación, Carpeta Personal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHIVESE**.



JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)